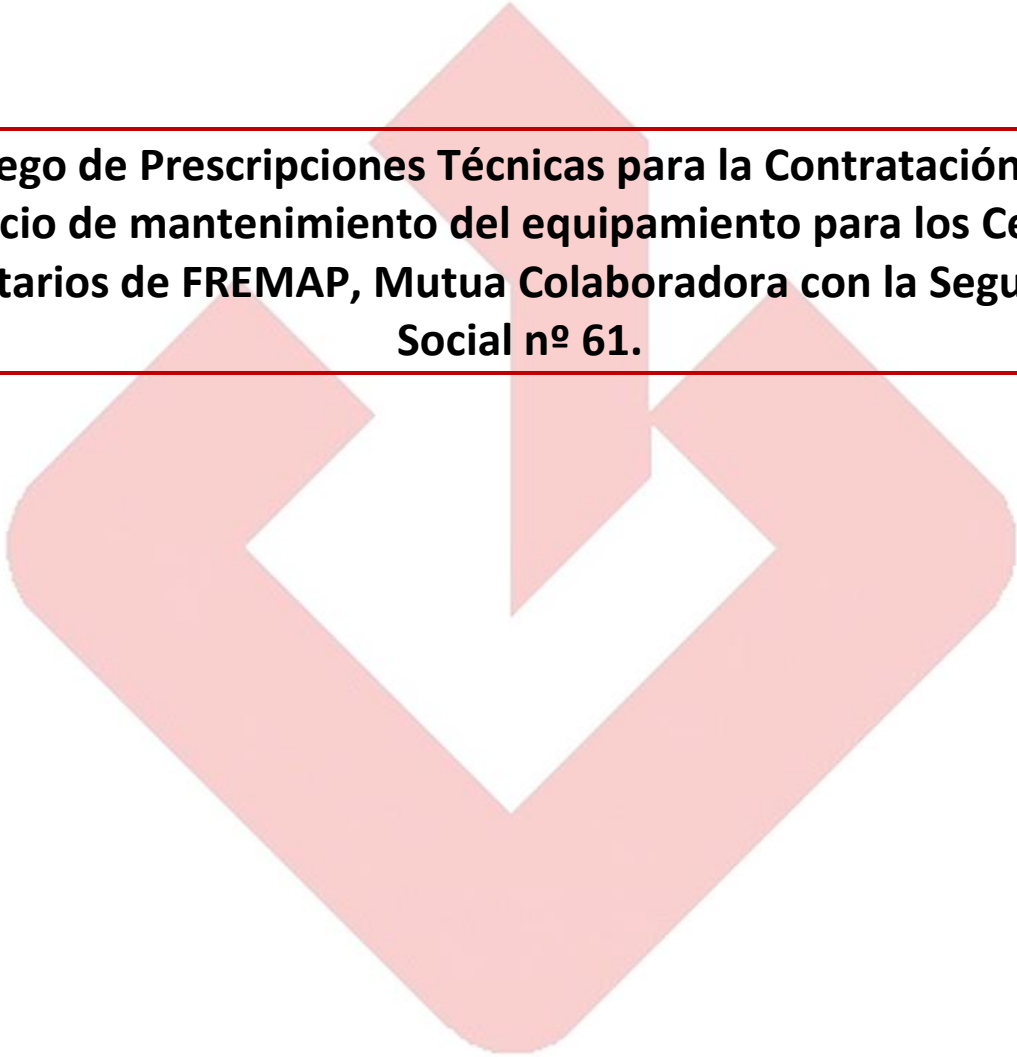


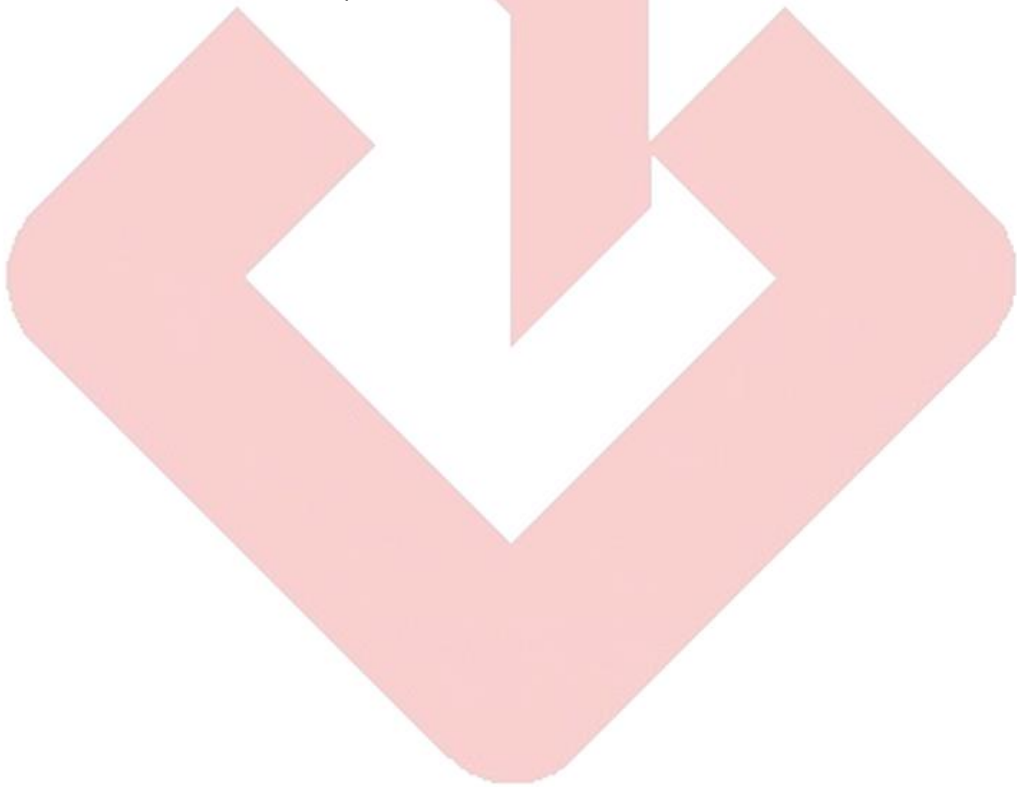
Expediente N°. LICIT/99/159/2023/0023

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.



ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3.	ALCANCE DEL SERVICIO	4
4.	EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
5.	RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
6.	RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO	7
7.	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
	ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 1	9
	ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 2	13
	ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 3	17
	ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 4	21
	ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 5	28
	ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 6	33
	ANEXO II. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	39
	ANEXO III. PROTECCIÓN DE DATOS	42
	ANEXO IV. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS	43



1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del **servicio de mantenimiento del equipamiento para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61**, recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La licitación se divide en 6 lotes:

- Lote 1: Contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.
- Lote 2: Contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca RADIOLOGIA, S.A., para los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.
- Lote 3: Contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento marca SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U., sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61.
- Lote 4: Contratación del Servicio de mantenimiento para equipos médicos multimarca de los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.
- Lote 5: Contratación Servicio de mantenimiento de equipos de radiodiagnóstico marca FM Control de los Centros Hospitalarios de FREMAP.
- Lote 6: Contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de análisis biomecánico marca STT Ingeniería y Sistemas S.L., sito en los Centros Hospitalarios de Sevilla y Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente (Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas, Instrucción, Protocolos, etc.) de carácter estatal, autonómico o municipal, que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

Conforme a lo indicado en el párrafo anterior, a continuación se indica, de forma no exhaustiva, la legislación básica aplicable al objeto de la presente licitación:

- Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los Productos Sanitarios
- Circular Nº3/2012, Recomendaciones aplicables en la Asistencia Técnica de Productos Sanitarios en los Centros Sanitarios.

El licitador deberá estar reconocido y homologado por el organismo competente en las especialidades objeto del contrato. Deberá disponer, durante toda la duración del contrato, de todas las acreditaciones, homologaciones, certificaciones y requisitos exigidos por la normativa vigente, para el ejercicio de todas las actividades de mantenimiento del lote al que se presente.

Asimismo, el personal encargado de realizar los trabajos de mantenimiento deberá poseer por parte de las Autoridades Competentes las autorizaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones en aquellos dispositivos médicos en los que la legislación vigente exija permisos y/o licencias específicas.

Asimismo, el adjudicatario se deberá atener a lo estipulado en el [ANEXO II. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN](#), [ANEXO III. PROTECCIÓN DE DATOS](#), [ANEXO IV. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS](#) del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondiente a los requisitos de la seguridad de la información, dando cumplimiento de ellos durante toda la vigencia del contrato.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance y condiciones técnicas del servicio de mantenimiento de la licitación que nos concierne para los Centros Sanitarios de FREMAP, vienen estipuladas en el apartado [ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO](#) del lote al que se presente del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado del equipamiento sanitario de FREMAP, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de los mismos. Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Ante dichas casuísticas, el adjudicatario llevará a cabo todas las acciones correctoras que estén a su alcance en todos aquellos equipos que se asignen al contrato; revisiones periódicas para seguridad, ajustes, calibraciones, etc.

El servicio de mantenimiento se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los Centros Sanitarios de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias y consensuando con la persona de contacto designada por FREMAP el momento idóneo para la realización del mantenimiento de los equipos.

Se considerará necesario contactar con el Centro Sanitario (en el caso que proceda) para establecer el momento idóneo por ambas partes para la realización del mantenimiento de los equipos médicos, informando a su vez, a la persona de contacto designada por FREMAP.

El adjudicatario utilizará todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados, sin ningún coste adicional: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), actualizaciones del software/hardware, modificación de configuración ante un cambio de estructura informática y/o de almacenamiento de FREMAP, etc, siempre conforme a lo establecido e indicado en los pliegos.

Las piezas serán originales salvo carta de obsolescencia del equipo/pieza expedido por el fabricante, en cuyo caso se permitirán reparaciones previa validación por parte de FREMAP con repuestos reacondicionados siempre que cumplan con la normativa vigente.

El Lote 4: Contratación del Servicio de mantenimiento para equipos médicos multimarca de los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61. No se requiere que las piezas sean originales.

Aquellas actuaciones del servicio de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

Asimismo, una de las causas por las que el equipamiento podrá ser dado de baja del inventario de equipos existentes será por su situación de obsolescencia e imposibilidad de reparación; debe primar en todo momento la posible reparación ya que la obsolescencia no será motivo de no atender averías.

En este supuesto, se deberá entregar a FREMAP un informe exhaustivo en el que se recojan todas las actuaciones realizadas y la imposibilidad de arreglo. FREMAP lo valorará y decidirá al respecto.

Tras la aceptación, se descontará automáticamente el importe unitario del equipamiento, de forma proporcional al momento de la retirada. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

La finalidad del servicio de mantenimiento es la consecución del óptimo y buen estado de los equipos de Quirófano de los Centros Sanitarios de FREMAP, entendiéndose por ello todas las partes y elementos componentes de los mismos.

Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Ante dichas casuísticas, el adjudicatario llevará a cabo todas las acciones correctoras que estén a su alcance en todos aquellos equipos que se asignen al contrato; revisiones periódicas para seguridad, ajustes, calibraciones, etc.

Los servicios de mantenimiento serán prestados en los Centros Sanitarios de FREMAP. Para visualizarlos, debe pinchar el hipervínculo azul denominado "[Centros Sanitarios de FREMAP](#)", poniendo a disposición del licitador las direcciones de los Centros y los teléfonos de contacto.

El mantenimiento debe llevarse a cabo de conformidad con las instrucciones del fabricante, constituyendo una intervención esencial, siendo el licitador o empresa que preste el servicio quien deba responder, por tal motivo, del correcto funcionamiento de los equipos y de los posibles daños que resulten de él.

En los listados de equipamiento recogidos en la presente licitación no se especifica la totalidad de los datos (como el número de inventario de FREMAP o el número de serie) en casos concretos. Dicha circunstancia no impide al licitador formular y presentar oferta, dado que la información proporcionada es suficiente para identificar cada equipo.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario habilitará un responsable del servicio de asistencia técnica (SAT), poniendo a disposición de FREMAP los siguientes canales de contacto:

Teléfono y correo electrónico de Servicio de Asistencia Técnica: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un teléfono y/o correo electrónico para que los Centros puedan dar aviso de las averías ofreciendo un servicio técnico de 24 horas.

Teléfono y correo electrónico de dudas/asesoramiento: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un único teléfono de atención al cliente disponible, como mínimo, de 8-20h horas, todos los días del año.

Planificación de los Mantenimientos

El adjudicatario deberá elaborar un calendario de los mantenimientos preventivos y técnicos-legales a realizar en los Centros Sanitarios de FREMAP; posteriormente, se lo facilitará al responsable del contrato designado por FREMAP.

Asimismo, el adjudicatario será el encargado de contactar con los Centros para avisar de la realización del mantenimiento preventivo con un plazo de antelación de 2 meses, ajustándose en todo momento a las franjas horarias más adecuadas.

Informe de Seguimiento de los Mantenimientos.

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y evaluación de la calidad del servicio prestado.

- Se elaborará un informe mensual para los lotes 1, 4 y 5.
- Se elaborará un informe trimestral para los lotes 2, 3 y 6.

Dichos informes se le facilitará al responsable del contrato designado por FREMAP, donde se indicará:

- Mantenimiento preventivo y técnico-legal:

- o Revisiones preventivas, técnico-legales y evolutivas realizadas durante el periodo, detallando la fecha y las correspondientes horas de trabajo.
- o Se adjuntarán los partes de trabajo, así como un informe individualizado por cada equipo en el que se recojan los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.

- Mantenimiento correctivo:

- o Centro Sanitario afectado y su PP.DD (código numérico que se facilitará al adjudicatario una vez entre en vigor el contrato).
- o Marca y modelo del equipo averiado.
- o Nº Inventario FREMAP.
- o Nº Etiqueta FREMAP.
- o Fecha y hora de la apertura de la avería (se adjuntará la comunicación de la avería).
- o Fecha y hora de comunicación telefónica por parte del adjudicatario.
- o Fecha y hora de resolución de la reparación.
- o Averías que se presenten en los equipos y el estado de las mismas.
- o Hoja detallada de reparación, en su caso.
- o Porcentaje acumulado del tiempo de parada del equipo, así como el tiempo de funcionamiento del equipo. **(Únicamente aplicable a los Lotes 1, 2, 3 y 6).**

- Datos sobre facturación del período de referencia.

- Otra información de interés para FREMAP:

- o Informe en las incidencias producidas durante el servicio de asistencia técnica.
- o Demora en la reparación del equipo.
- o Altas y bajas de los equipos de quirófano de los Centros Sanitarios (se indicará marca, modelo, Centro sanitario, nº inventario FREMAP y nº etiqueta FREMAP).

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que deberá disponer de un teléfono (no podrá ser de tarificación especial) y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona tendrá como atribuciones la labor de coordinación, seguimiento del servicio objeto de licitación y resolución en primera instancia las incidencias y peticiones que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle. El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior a 48 horas.

6. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio. El mismo será personal laboral contratado por el adjudicatario. Corresponderán al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna del mismo con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 1

La prestación del servicio que FREMAP quiere contratar es un mantenimiento integral para el correcto funcionamiento equipamiento marca **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA** comprendiendo todas las actuaciones correspondientes a un mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo.

A continuación, se procede a exponer la **cobertura integral del mantenimiento**:

a) Mantenimiento preventivo y técnico legal

Revisión periódica de seguridad eléctrica y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acorde a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación (que nunca será menos de una revisión anual).

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada Centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las normativas vigentes, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

Se incluirá test de seguridad eléctrica – en los equipos que corresponda -, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos.

Queda incluida la mano de obra, desplazamientos, piezas de repuesto – sin exclusiones-, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismo.

b) Mantenimiento evolutivo

El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de los equipos médicos objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricante/s, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP, con la finalidad de que este no quede obsoleto.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los equipos médicos que son objeto de este contrato, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP (AE title, IP, Gateway, Worklist, PACS, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones de los equipos con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

c) Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

La apertura de averías se realizará, por un lado, desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP (equipamiento con ficha técnica) y, por otro lado, enviando una comunicación al correo electrónico y/o teléfono del Servicio de Asistencia Técnica (equipamiento sin ficha técnica). FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación *in situ* para no aumentar el tiempo de no disponibilidad del equipo, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta de forma previa (pre diagnóstico) por la información recabada en la incidencia abierta.

El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos de los Centros en un plazo igual o inferior a 24 horas laborales desde la apertura de la avería. Si por la índole de la avería requiriese mayor tiempo de reparación, este plazo podrá ser ampliable como máximo a 40 horas laborables desde la apertura de la avería, debiendo el adjudicatario notificarlo razonadamente a FREMAP, teniendo la facultad de aprobación de esta ampliación de plazo.

En el caso que la avería no sea posible corregirla en dicho plazo y/o en el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, el adjudicatario se compromete a la entrega de un equipo de sustitución de prestaciones iguales o superiores sólo en aquellos casos que no requiera instalación previa en el plazo máximo de 16 horas laborables computables desde la comunicación del adjudicatario a FREMAP de que el equipo sanitario no es posible repararlo *in situ* o bien en un plazo máximo de 40 horas laborables desde la apertura de la avería, con el objetivo de no interrumpir la actividad quirúrgica, hasta que se entregue el equipo reparado. El adjudicatario tendrá que hacer una carta de préstamo, la cual el Centro Sanitario de FREMAP deberá aceptar. Posteriormente, la misma deberá ser facilitada al responsable del contrato designado por FREMAP. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta será, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

En el caso de los Hospitales de día y los Hospitales, todas las actuaciones del mantenimiento correctivas se realizarán en el propio hospital, acudiendo el Servicio de Asistencia Técnica a realizar la reparación *in situ*, disponiendo en ese momento de los medios materiales necesarios para resolver el problema del equipo.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato designado por FREMAP, dando un diagnóstico del problema y una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo.

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.

En el caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo o el equipo se encontrase en situación de obsolescencia no habiendo disponibilidad de piezas de repuesto, (no obstante, previamente a dicha situación, el adjudicatario ha debido realizar todas las actuaciones pertinentes para su reparación), se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo (dicho informe tendrá que venir acompañado de la carta del fabricante del equipo indicándolo), y tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo del contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional al tiempo efectivo que haya estado en el contrato. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

FREMAP se reserva el derecho a poder contactar con el fabricante directamente y en caso de que fuese posible la reparación, se procederá a la misma repercutiendo todos los costes al adjudicatario.

Tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo del contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional al tiempo efectivo que haya estado en el contrato. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

El adjudicatario, a petición de FREMAP, deberá realizar el correspondiente certificado de destrucción del equipo que no pudiera repararse.

Las piezas de repuesto deberán ser originales para los equipos objeto del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y que cumplan con la normativa vigente. Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

Las piezas serán originales salvo carta de obsolescencia del equipo/pieza expedido por el fabricante, en cuyo caso se permitirán reparaciones previa validación por parte de FREMAP con repuestos reacondicionados siempre que cumplan con la normativa vigente.

Dentro de las piezas de repuesto, de forma anual, se incluyen tres tubos de rayos X en caso de avería para los equipos de diagnóstico por la imagen que son objeto de contrato (Centros Asistenciales, Hospitales de día y Hospitales).

Adicionalmente, dentro de la cuota anual de mantenimiento de cada equipo estará incluido cualquier traslado entre Centros Sanitarios de FREMAP, así como la puesta en marcha en el Centro de destino. Los traslados se realizarán y comunicarán a petición de FREMAP.

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta remota (cuando proceda): El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde la apertura de la avería.

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de **8 horas laborables** desde la apertura de la avería, a excepción de los Centros situados en Canarias y Melilla, los cuales tendrá que acudir en **16 horas laborables** en el caso que se incorpore al presente contrato un equipo de marca **GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA**. mediante la oportuna modificación del contrato. Deberá entenderse por día hábil una jornada de 8 horas laborables.
- Tiempo de funcionamiento del equipo: El tiempo de funcionamiento de cada equipo queda fijado en **un tiempo superior al 95%**, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año (24 horas/día * 365 días = 8760 horas). Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo.

Bolsa económica para adaptaciones de equipos médicos.

Dentro de la cobertura integral expuesta, está excluida cualquier adaptación específicas de los equipos médicos. Es por ello que FREMAP haya creado una bolsa económica para poder llevar a cabo todas las adaptaciones y/o soporte técnico en las cuestiones que conciernen a los equipos médicos objeto de este contrato.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- FREMAP comunicará al responsable del contrato la necesidad de adaptación de sus equipos médicos.
- Será petición expresa por parte de FREMAP.
- El adjudicatario emitirá un presupuesto acorde a los precios máximos ofertados en la oferta económica, y el mismo deberá ser aprobado por el responsable del contrato de FREMAP.
- Una vez aprobado el presupuesto, el adjudicatario coordinará y se citará con el Centro Sanitario afectado para la sustitución.
- Realizada la intervención, el adjudicatario deberá remitir con la factura correspondiente a la sustitución (por el mismo importe del presupuesto aceptado), el albarán y parte de trabajo con la firma, fecha y sello de FREMAP. Será condición necesaria para proceder al pago de la factura.

EQUIPO/S CUBIERTOS POR EL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN:

Los equipos cubiertos y su localización se encuentran recogidos en el Anexo II Listado de Equipamiento de la carpeta ANEXOS, subcarpeta LOTE 1.

ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 2

La prestación del servicio que FREMAP quiere contratar es un mantenimiento integral para el correcto funcionamiento equipamiento **marca RADIOLOGIA, S.A** comprendiendo todas las actuaciones correspondientes a un mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo.

A continuación, se procede a exponer la **cobertura integral del mantenimiento**:

a) Mantenimiento preventivo programado

Revisión periódica de seguridad eléctrica y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acordes a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación. No obstante, como mínimo para los Centros Asistenciales se hará una revisión anual, mientras que para los Centros Hospitalarios se harán 2 revisiones anuales

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada Centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

Se incluirá test de seguridad eléctrica – en los equipos que corresponda -, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos.

b) Mantenimiento técnico legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las normativas vigentes, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

Queda incluida la mano de obra, desplazamientos, piezas de repuesto – sin exclusiones-, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismo.

c) Mantenimiento evolutivo

El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de los equipos médicos objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricante/s, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP, con la finalidad de que el equipo no se quede obsoleto.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los equipos médicos que son objeto de este contrato, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP (AE title, IP, Gateway,

Worklist, PACS, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones de los equipos con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

d) Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

La apertura de averías se realizará, por un lado, desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP (equipamiento con ficha técnica) y, por otro lado, enviando una comunicación al correo electrónico y/o teléfono del Servicio de Asistencia Técnica (equipamiento sin ficha técnica). FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ para no aumentar el tiempo de no disponibilidad del equipo, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta de forma previa (pre diagnóstico) por la información recabada en la incidencia abierta.

El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos de los Centros en un plazo igual o inferior a 24 horas laborales desde la apertura de la avería. Si por la índole de la avería requiriese mayor tiempo de reparación, este plazo podrá ser ampliable como máximo a 40 horas laborables desde la apertura de la avería, debiendo el adjudicatario notificarlo razonadamente a FREMAP, teniendo la facultad de aprobación de esta ampliación de plazo.

En el caso que la avería no sea posible corregirla en dicho plazo y/o en el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, el adjudicatario se compromete a la entrega de un equipo de sustitución de prestaciones iguales o superiores sólo en aquellos casos que no requiera instalación previa en el plazo máximo de 16 horas laborables computables desde la comunicación del adjudicatario a FREMAP de que el equipo sanitario no es posible repararlo in situ o bien en un plazo máximo de 40 horas laborables desde la apertura de la avería, con el objetivo de no interrumpir la actividad quirúrgica, hasta que se entregue el equipo reparado. El adjudicatario tendrá que hacer una carta de préstamo, la cual el Centro Sanitario de FREMAP deberá aceptar. Posteriormente, la misma deberá ser facilitada al responsable del contrato designado por FREMAP. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta será, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato designado por FREMAP, dando un diagnóstico del problema y una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, la posibilidad de

ofrecer un equipo de sustitución cuando el equipo no pueda ser reparado en el propio Centro, para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios.

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.

En el caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo o el equipo se encontrase en situación de obsolescencia no habiendo disponibilidad de piezas de repuesto, (no obstante, previamente a dicha situación, el adjudicatario ha debido realizar todas las actuaciones pertinentes para su reparación), se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo (dicho informe tendrá que venir acompañado de la carta del fabricante del equipo indicándolo), y tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo del contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional al tiempo efectivo que haya estado en el contrato. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente. FREMAP se reserva el derecho a poder contactar con el fabricante directamente y en caso de que fuese posible la reparación, se procederá a la misma repercutiendo todos los costes al adjudicatario.

El adjudicatario, a petición de FREMAP, deberá realizar el correspondiente certificado de destrucción del equipo que no pudiera repararse.

Las piezas de repuesto deberán ser originales para los equipos objeto del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y que cumplan con la normativa vigente. Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

Las piezas serán originales salvo carta de obsolescencia del equipo/pieza expedido por el fabricante, en cuyo caso se permitirán reparaciones previa validación por parte de FREMAP con repuestos reacondicionados siempre que cumplan con la normativa vigente.

El adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

En las tarifas ofertadas por el licitador se incluye los costes de desplazamiento, mano de obra y sustitución de piezas de repuestos (excepto los Tubos de Rayos X y Generadores) y todos aquellos costes derivados de las actuaciones del Servicio de Asistencia Técnica.

Adicionalmente, dentro de la cuota anual de mantenimiento de cada equipo estará incluido cualquier traslado entre Centros Sanitarios de FREMAP, así como la puesta en marcha en el Centro de destino. Los traslados se realizarán y comunicarán a petición de FREMAP.

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta remota (cuando proceda): El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde la apertura de la avería.

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de **8 horas laborables** (1 día hábil) desde la apertura de la avería, a excepción de los Centros situados en Canarias y Melilla, los cuales tendrá que acudir en **16 horas laborables** (2 días hábiles). Deberá entenderse por día hábil una jornada de 8 horas laborables.
- Tiempo de funcionamiento del equipo: El tiempo de funcionamiento de cada equipo queda fijado en **un** tiempo superior al 95%, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año. Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo.

EQUIPO/S CUBIERTOS POR EL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN:

CENTRO	EQUIPO
HOSPITAL MAJADANONDA	SEDECAL TX-20
HOSPITAL BARCELONA	HOLOGIC (Fluoroscán) INSIGHT-2
CENTRO LAS PALMAS (MASPALOMAS)	DPC-DBP / RST 325
HOSPITAL VIGO	PORTATIL TX4 PLUS
CENTRO GIRONA	POLYRAD RST 535

- HOSPITAL MAJADANONDA
 - Ctra. de Pozuelo, 61
- HOSPITAL BARCELONA
 - C/ Madrazo, 8-10.
- CENTRO LAS PALMAS (MASPALOMAS)
 - Avenida de Moya, 6 – Centro Comercial Eurocenter, 35100 San Bartolomé de Tirajana.
- HOSPITAL VIGO
 - C/ Feliciano Rolán, 12.
- CENTRO GIRONA
 - C/ Emilio Grahit, 2.

ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 3

La prestación del servicio que FREMAP quiere contratar es un **mantenimiento integral** para el correcto funcionamiento equipamiento marca **SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.** comprendiendo todas las actuaciones correspondientes a un mantenimiento preventivo, evolutivo, técnico-legal y correctivo.

La cobertura del servicio de mantenimiento integral **incluirá** las siguientes actuaciones:

A continuación, se procede a exponer la **cobertura integral del mantenimiento**:

a) Mantenimiento preventivo programado

Revisión periódica de seguridad eléctrica y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acorde a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación (que nunca será menos de una revisión anual).

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada Centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

Se incluirá test de seguridad eléctrica – en los equipos que corresponda -, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos.

b) Mantenimiento técnico legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las normativas vigentes, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

Queda incluida la mano de obra, desplazamientos, piezas de repuesto – sin exclusiones-, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismo.

c) Mantenimiento evolutivo

El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de los equipos médicos objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricante/s, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP, con la finalidad de que éste no quede obsoleto.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los equipos médicos que son objeto de este contrato, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP (AE title, IP, Gateway,

Worklist, PACS, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones de los equipos con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

d) Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

La apertura de averías se realizará, por un lado, desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP (equipamiento con ficha técnica) y, por otro lado, enviando una comunicación al correo electrónico y/o teléfono del Servicio de Asistencia Técnica (equipamiento sin ficha técnica). FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ para no aumentar el tiempo de no disponibilidad del equipo, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta de forma previa (pre diagnóstico) por la información recabada en la incidencia abierta.

El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos de los Centros en un plazo igual o inferior a 24 horas laborales desde la apertura de la avería. Si por la índole de la avería requiriese mayor tiempo de reparación, este plazo podrá ser ampliable como máximo a 40 horas laborables desde la apertura de la avería, debiendo el adjudicatario notificarlo razonadamente a FREMAP, teniendo la facultad de aprobación de esta ampliación de plazo.

En el caso que la avería no sea posible corregirla en dicho plazo y/o en el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, el adjudicatario se compromete a la entrega de un equipo de sustitución de prestaciones iguales o superiores sólo en aquellos casos que no requiera instalación previa en el plazo máximo de 16 horas laborables computables desde la comunicación del adjudicatario a FREMAP de que el equipo sanitario no es posible repararlo in situ o bien en un plazo máximo de 40 horas laborables desde la apertura de la avería, con el objetivo de no interrumpir la actividad quirúrgica, hasta que se entregue el equipo reparado. El adjudicatario tendrá que hacer una carta de préstamo, la cual el Centro Sanitario de FREMAP deberá aceptar. Posteriormente, la misma deberá ser facilitada al responsable del contrato designado por FREMAP. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta será, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato designado por FREMAP, dando un diagnóstico del problema y una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, la posibilidad de

ofrecer un equipo de sustitución cuando el equipo no pueda ser reparado en el propio Centro, para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios.

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.

En el caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo o el equipo se encontrase en situación de obsolescencia no habiendo disponibilidad de piezas de repuesto, (no obstante, previamente a dicha situación, el adjudicatario ha debido realizar todas las actuaciones pertinentes para su reparación), se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo (dicho informe tendrá que venir acompañado de la carta del fabricante del equipo indicándolo), y tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo del contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional al tiempo efectivo que haya estado en el contrato. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

FREMAP se reserva el derecho a poder contactar con el fabricante directamente y en caso de que fuese posible la reparación, se procederá a la misma repercutiendo todos los costes al adjudicatario.

El adjudicatario, a petición de FREMAP, deberá realizar el correspondiente certificado de destrucción del equipo que no pudiera repararse.

Las piezas de repuesto deberán ser originales para los equipos objeto del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y que cumplan con la normativa vigente. Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

Las piezas serán originales salvo carta de obsolescencia del equipo/pieza expedido por el fabricante, en cuyo caso se permitirán reparaciones previa validación por parte de FREMAP con repuestos reacondicionados siempre que cumplan con la normativa vigente.

Dentro del mantenimiento de los ecógrafos, se incluye la reposición de una sonda anual por ecógrafo.

El adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

En las tarifas ofertadas por el licitador se incluye los costes de desplazamiento, mano de obra y sustitución de piezas de repuestos (excepto los Tubos de Rayos X y Generadores) y todos aquellos costes derivados de las actuaciones del Servicio de Asistencia Técnica.

Adicionalmente, dentro de la cuota anual de mantenimiento de cada equipo estará incluido cualquier traslado entre Centros Sanitarios de FREMAP, así como la puesta en marcha en el Centro de destino. Los traslados se realizarán y comunicarán a petición de FREMAP.

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes tiempos de respuesta:

- **Tiempo de respuesta remota (cuando proceda):** El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde la apertura de la avería.
- **Tiempo de respuesta telefónica:** El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde a apertura de la avería.
- **Tiempo de respuesta presencial:** El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de **8 horas laborables** (1 días hábil) desde la apertura de la avería,. a excepción de los Centros situados en Canarias y Melilla, los cuales tendrá que acudir en **16 horas laborables** (2 días hábiles) en el caso que se incorpore al presente contrato un equipo de marca **RADIOLOGIA, S.A.** mediante la oportuna modificación del contrato. Deberá entenderse por día hábil una jornada de 8 horas laborables.
- **Tiempo de funcionamiento del equipo:** El tiempo de funcionamiento de cada equipo queda fijado en **un tiempo superior al 95%**, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año. Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo.

EQUIPO/S CUBIERTOS POR EL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN:

CENTRO	CATEGORÍA EQUIPO	EQUIPO
HOSPITAL BARCELONA	EQUIPO RX PORTÁTIL	HR EQUIPO RX PORTÁTIL POLYMOBIL
HOSPITAL MAJADAHONDA	ECÓGRAFO	ECÓGRAFO PLATAFORMA ACUSON X 150
HOSPITAL VIGO	EQUIPO RX	EQUIPO RX POLYDOROS 50 LITE-MUL
HOSPITAL SEVILLA	ECÓGRAFO	ECÓGRAFO PLATAFORMA ACUSON X150

- HOSPITAL MAJADANONDA
 - Ctra. de Pozuelo, 61
- HOSPITAL BARCELONA
 - C/ Madrazo, 8-10.
- HOSPITAL VIGO
 - C/ Feliciano Rolán, 12.
- HOSPITAL SEVILLA
 - Av. Jerez, s/n.

ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 4

La prestación del servicio que FREMAP quiere contratar es un mantenimiento para el correcto funcionamiento de los equipos médicos multimarca recogidos en el Anexo II. Listado de equipamiento de la carpeta ANEXOS todas las actuaciones correspondientes a un mantenimiento integral.

A) CENTROS HOSPITALARIOS

El mantenimiento será integral para todos los equipos incluidos en el contrato, quedando incluido en el mismo la mano de obra, los desplazamientos hasta a los distintos Hospitales, todas las piezas de repuestos -sin exclusiones-, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismos.

a) Mantenimiento preventivo programado

Revisión periódica de seguridad eléctrica y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acordes a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación. No obstante, como mínimo se hará una revisión anual.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada Centro un informe con el resultado de este, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

En cuanto al test de seguridad eléctrica se realizará únicamente en los equipos de Centros Hospitalarios. El test de seguridad eléctrica estará basado en la Norma UNE-EN 60601, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos médicos pertenecientes a los Hospitales.

Este mantenimiento únicamente se realizará en el Centro Hospitalario de FREMAP acudiendo el técnico a realizar la reparación, no pudiéndose realizar en las instalaciones del adjudicatario.

b) Mantenimiento técnico legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las normativas vigentes, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

Queda incluida la mano de obra, desplazamientos, piezas de repuesto – sin exclusiones-, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismo.

Este mantenimiento únicamente se realizará en el Centro Hospitalario de FREMAP acudiendo el técnico a realizar la reparación, no pudiéndose realizar en las instalaciones del adjudicatario.

c) Mantenimiento correctivo

Queda incluida la mano de obra (sin límites de horas), desplazamientos, piezas de repuestos –sin exclusiones y compatibles con los equipos objeto del contrato-, equipos de sustitución para los equipos que corresponda y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismos.

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

La apertura de averías se realizará, por un lado, desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP (equipamiento con ficha técnica) y, por otro lado, enviando una comunicación al correo electrónico y/o teléfono del Servicio de Asistencia Técnica (equipamiento sin ficha técnica). FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ para no aumentar el tiempo de no disponibilidad del equipo, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta de forma previa (pre diagnóstico) por la información recabada en la incidencia abierta.

El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos de los Centros en un plazo igual o inferior a 24 horas laborales desde la apertura de la avería. Si por la índole de la avería requiriese mayor tiempo de reparación, este plazo podrá ser ampliable como máximo a 40 horas laborables desde la apertura de la avería, debiendo el adjudicatario notificarlo razonadamente a FREMAP, teniendo la facultad de aprobación de esta ampliación de plazo

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, el adjudicatario se compromete a la entrega de un equipo de sustitución en caso de tratarse de un equipo que conlleva sustitución en el plazo máximo de 8 horas laborables computables desde la comunicación del adjudicatario a FREMAP de que el equipo sanitario no es posible repararlo in situ, hasta que se entregue el equipo reparado. El adjudicatario tendrá que hacer una carta de préstamo, la cual el Centro Sanitario de FREMAP deberá aceptar. Posteriormente, la misma deberá ser facilitada al responsable del contrato designado por FREMAP. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario.

El mantenimiento correctivo se podrá llevar a cabo:

- En el Centro Hospitalario, acudiendo el técnico a realizar la reparación en el Centro sanitario que tenga la incidencia.
- En las instalaciones propias del mantenedor
- Servicio de Asistencia Técnica teniendo que enviar un baúl al Centro Hospitalario para la recogida del equipo hasta sus instalaciones y posteriormente enviar un baúl de vuelta para la entrega en el centro Hospitalario.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

Condiciones del Servicio:

- a) Aviso de avería: El adjudicatario facilitará a FREMAP un correo electrónico y/o teléfono para el aviso de la avería.

Desde el sistema informático de gestión de equipos médicos y averías que dispone FREMAP, se registrará la avería y saldrá comunicación, vía e-mail, al correo electrónico asignado por el adjudicatario. FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

- b) Tiempos de respuesta: Se deberán de cumplir unos tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Hospitalario de FREMAP afectado en un tiempo no superior a 4 horas laborables desde a apertura de la avería.
- Parte de avería: Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro el correspondiente parte de avería, donde éste deberá indicar la conformidad con dicho parte.

- c) Equipos de sustitución: Se dispondrá de equipo de sustitución para:

- Electrocardiógrafo
- Desfibrilador
- Electrobisturí
- Aparato de Isquemia

En el caso que no pueda repararse en la primera visita del técnico al Centro, se enviará en 24 horas desde dicha visita

B) CENTROS ASISTENCIALES

- Mantenimiento preventivo.

El mantenimiento preventivo, se realizará para los siguientes equipos de los Centros Asistenciales:

- Electrocardiógrafo
- Aspirador Eléctrico

Mediante el mantenimiento preventivo se pretende mantener en el mejor estado de conservación y funcionamiento, garantizando el servicio y seguridad de los equipos objetos de este contrato, evitando fallos, averías y paradas inoportunas.

El mantenimiento preventivo incluirá todas las revisiones periódicas para seguridad y control de funcionamiento, calibraciones, etc., y otras operaciones necesarias para asegurar un óptimo estado del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección de medioambiente.

Asimismo, incluirá la mano de obra, desplazamientos hasta los distintos Centros Asistenciales - teniéndose que realizar en cada uno de los centros de FREMAP-, piezas de repuesto y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismos.

Se realizarán como mínimo las revisiones marcadas por el fabricante, nunca serán menos de una revisión al año.

El adjudicatario comunicará a cada uno de los Centros de FREMAP las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con 2 meses de antelación y se ajustará a las franjas horarias más adecuada para la actividad de FREMAP. El adjudicatario facilitará a cada Centro un informe del mantenimiento realizado y el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiere, tanto desde el punto de vista técnico legal como del meramente técnico, incluso errores u omisiones de las instalaciones existentes.

Este mantenimiento únicamente se realizará en el Centro Hospitalario de FREMAP acudiendo el técnico a realizar la reparación, no pudiéndose realizar en las instalaciones del adjudicatario.

- **Mantenimiento correctivo**

El mantenimiento correctivo dará cobertura a todos los equipos disponibles en los Centros Asistenciales y que se detallan en fichero Excel Anexo II. Listado de equipamiento de la carpeta ANEXOS, subcarpeta LOTE 4.

- Aspirador eléctrico
- Bicicleta cicloergómetro
- Desfibrilador philips heartstarts hs, desfibrilador semi heart, desfibrilador semiautomático.
- Electrobisturí
- Electrocardiógrafo
- Equipo rehab.cardiaca (pc completo+softw+4 transmisores+4receptores+ conexión a ergómetro)
- Equipo o.r.l. c/ofthalmoscopia rieste
- Holter de ecg
- Holter de t.a
- Incubadora, incubadora vapor, incubadora-esterilizador vapor 3m
- Isocinéticos/dinamómetro
- Lámpara quirúrgica
- Microondas radarmed 650
- Microondas
- Microscopio opmi vario
- Minicaps flex-piercing (electroforesis de laboratorio)
- Oftalmoscopia, oto – oftalmoscopia, otoscopia, otoscopia-oftalmoscopia riester luz
- Sierra de yesos
- Camillas hidráulicas.

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de las anomalías, deficiencias o averías para restaurarlo a su estado operacional.

El mantenimiento se podrá llevar a cabo:

- En el Centro Asistencial, acudiendo el técnico a realizar la reparación en el Centro. El técnico deberá disponer de los medios suficientes para realizar la reparación in situ.

- En las instalaciones del adjudicatario, teniendo que enviar un baúl al Centro Asistencial para la recogida del equipo hasta sus instalaciones y posteriormente enviar un baúl de vuelta para la entrega en el Centro.

- **Condiciones del Servicio:**

Aviso de avería:

El adjudicatario facilitará a FREMAP un correo electrónico y/o teléfono para el aviso de la avería. Desde el sistema informático de gestión de equipos médicos y averías que dispone FREMAP, se registrará la avería y saldrá comunicación, vía e-mail, al correo electrónico asignado por el adjudicatario. FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Desplazamiento para la reparación:

Para la reparación del equipo existirán dos opciones:

Desplazamiento del técnico al Centro. Es este supuesto, FREMAP, sólo asumirá el coste de un desplazamiento a pesar de que el técnico tenga que acudir en varias ocasiones al Centro por necesidades de la reparación.

Envío de baúl al Centro para recogida del equipo

Equipo de sustitución:

Se dispondrá de equipo de sustitución para los siguientes equipos:

- Electrocardiógrafo
- Desfibrilador

El equipo de sustitución se enviará al Centro:

- Desplazamiento del técnico al Centro. En el caso que no pueda repararse en la primera visita del técnico al Centro, se enviará en 24 horas desde dicha visita.
- Envío de baúl al Centro para recogida del equipo. Se deberá enviar el equipo de sustitución en el baúl de recogida del equipo averiado.

Mano de obra

Se deberá reflejar, en el presupuesto, las horas de mano de obra necesarias para llevar a cabo la reparación al precio/hora en la oferta.

Piezas de repuesto:

Las piezas de repuesto utilizadas deberán ser compatibles con los equipos propiedad de FREMAP, asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento con la normativa vigente.

En el apartado consumos estimados se detallan las piezas de repuesto habituales y sus consumos estimados, que se han utilizado en las reparaciones realizadas en los Centros Asistenciales de FREMAP. Cualquier otra pieza de repuesto hasta un coste de 100 € queda incluida, aquellas piezas que superen el coste de 100 € se

deberá facilitar al Área de Contratación un presupuesto específico de la pieza para su aprobación, FREMAP podrá solicitar presupuesto a otros proveedores siendo el adjudicatario el que realizará la reparación.

En el supuesto que debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo, se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo, para el cual FREMAP tendrá que dar conformidad:

- En caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo, se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo, y tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo en el contrato de mantenimiento. EL adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones para la reparación del equipo.

Presupuesto de reparación:

El adjudicatario, antes de llevar a cabo cualquier reparación facilitará un presupuesto:

- Si el importe del presupuesto de reparación es inferior al 25% del precio de un equipo nuevo, el adjudicatario facilitará presupuesto al Centro para que proceda a su aprobación.
- Si el importe del presupuesto de reparación es superior al 25% del precio de un equipo nuevo, el adjudicatario facilitará el presupuesto a la persona del Área de Contratación que FREMAP designe para su valoración y aprobación.
- En el caso de que necesite una pieza de repuesto de un coste unitario superior a 100€, se deberá facilitar un presupuesto específico para dicha pieza de repuesto.

NOTA: al inicio del contrato, FREMAP facilitará al adjudicatario un listado de precios de los equipos nuevos, con el objetivo que el adjudicatario pueda calcular el 25% anteriormente indicado. FREMAP se compromete a mantener actualizado ese listado.

Dentro del desplazamiento, mano de obra y piezas de repuesto, quedan incluidas las dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento del mantenimiento.

Parte de avería:

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro el correspondiente parte de avería, donde éste deberá indicar la conformidad a dicho parte.

Tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta telefónica: el Servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro en un tiempo no superior a 8 horas.
- Tiempo de respuesta presencial: el Servicio de Asistencia Técnica se debe presentar en el Centro en un tiempo máximo, tras la puesta en contacto telefónica del servicio técnico de :
 - Presencia del técnico: el servicio de Asistencia Técnica se tiene que presentar en los Centros en un plazo máximo de 16 horas laborables, a excepción de los de Canarias y Melilla que será en 24 horas laborables.
 - Envío de baúl: en el caso de que se envíe el baúl deberá estar en el Centro en un tiempo máximo de 8 horas laborables (16 horas laborables en los Centros de Canarias y Melilla).

El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos de los Centros en un plazo igual o inferior a 24 horas laborales desde la apertura de la avería (36 horas laborables en los Centros situados en Canarias y Melilla). Si por la índole de la avería requiriese mayor tiempo de reparación, este plazo podrá ser ampliable como máximo a 40 horas laborables desde la apertura de la avería (48 horas laborables en los Centros situados en Canarias y Melilla) , debiendo el adjudicatario notificarlo razonadamente a FREMAP, teniendo la facultad de aprobación de esta ampliación de plazo.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta será, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

Piezas de repuesto incluidas en el contrato de mantenimiento correctivo y el consumo estimado de las mismas:

EQUIPO	PIEZAS DE REPUESTO PREVISTAS	CONSUMOS ESTIMADOS Duración Contrato 24 meses
ELECTROCARDIOGRAFO	BATERÍAS	180
	MEMBRANA TECLADO	16
	MUEBLE SUPERIOR	8
	MUEBLE INFERIOR	8
	TRANSFORMADOR AC/CARD	4
	CARÁTULA	8
ASPIRADOR ELÉCTRICO	BATERÍA	80
	FILTRO	60
RESTO EQUIPOS	PIEZAS DE REPUESTO POR REPARACIÓN HASTA 100 €	30

EQUIPO/S CUBIERTOS POR EL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN:

La relación de equipos y su localización se encuentran recogidos en el Anexo II. Listado equipamiento de la carpeta ANEXOS, subcarpeta LOTE 4.

ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 5

La prestación del servicio que FREMAP quiere contratar es un **mantenimiento integral** para el correcto funcionamiento equipamiento de radiodiagnóstico **marca FM Control** comprendiendo todas las actuaciones correspondientes a un mantenimiento preventivo, evolutivo, técnico-legal y correctivo.

La cobertura del servicio de mantenimiento integral **incluirá** las siguientes actuaciones:

a) Mantenimiento preventivo programado

Revisión periódica de seguridad eléctrica y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acorde a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación. No obstante, como mínimos se hará 1 revisión anual.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada Centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

Se incluirá test de seguridad eléctrica – en los equipos que corresponda -, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos.

Asimismo, el adjudicatario elaborará un calendario de mantenimiento preventivo para los Centros Hospitalarios de FREMAP, independientemente de las comunicaciones que se realicen individualmente a cada uno de los Centros, a los cuales se tiene que avisar con un plazo de dos meses de antelación ajustándose a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de FREMAP.

b) Mantenimiento técnico legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las normativas vigentes, reglamentos industriales o sanitarios tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

Queda incluida la mano de obra, desplazamientos, piezas de repuesto – sin exclusiones-, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismo.

c) Mantenimiento evolutivo

El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de los equipos médicos objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de versiones soportadas por el/los fabricante/s, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP, con la finalidad de que éste no quede obsoleto.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los equipos médicos que son objeto de este contrato, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP (AE title, IP, Gateway, Worklist, PACS, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones de los equipos con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

d) Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento con la normativa vigente.

La apertura de averías se realizará, por un lado, desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP (equipamiento con ficha técnica) y, por otro lado, enviando una comunicación al correo electrónico y/o teléfono del Servicio de Asistencia Técnica (equipamiento sin ficha técnica). FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ para no aumentar el tiempo de no disponibilidad del equipo, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta de forma previa (pre diagnóstico) por la información recabada en la incidencia abierta.

El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos de los Centros en un plazo igual o inferior a 3 días laborales desde la apertura de la avería. Este plazo podrá ser ampliable a 5 días laborales desde la apertura de la avería en casos debidamente justificados por el adjudicatario y aprobados por FREMAP. Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP impondrá penalidades y podrá resolver el contrato según se recoge en el Anexo. Penalidades del contrato de la carpeta Anexos.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato designado por FREMAP, dando un diagnóstico del problema y una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, la posibilidad de ofrecer un equipo de sustitución cuando el equipo no pueda ser reparado en el propio Centro, para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios..

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.

El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no se entenderá efectuado el servicio y no se procederá a efectuar el pago de la factura.

En el caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo o el equipo se encontrase en situación de obsolescencia no habiendo disponibilidad de piezas de repuesto, (no obstante, previamente a dicha situación, el adjudicatario ha debido realizar todas las actuaciones pertinentes para su reparación), se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo (dicho informe tendrá que venir acompañado de la carta del fabricante del equipo indicándolo), y tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo del contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional al tiempo efectivo que haya estado en el contrato. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente. Así mismo, el contratista se encargará de la retirada del equipo con imposibilidad de arreglo sin coste alguno para FREMAP.

FREMAP se reserva el derecho a poder contactar con el fabricante directamente y en caso de que fuese posible la reparación, se procederá a la misma repercutiendo todos los costes al adjudicatario.

El adjudicatario, a petición de FREMAP, deberá realizar el correspondiente certificado de destrucción del equipo que no pudiera repararse.

Las piezas de repuesto deberán ser originales para los equipos objeto del contrato, asegurando su correcto funcionamiento y que cumplan con la normativa vigente. Asimismo, el adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

Las piezas serán originales salvo carta de obsolescencia del equipo/pieza expedido por el fabricante, en cuyo caso se permitirán reparaciones previa validación por parte de FREMAP con repuestos reacondicionados siempre que cumplan con la normativa vigente.

El adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

En las tarifas ofertadas por el licitador se incluye los costes de desplazamiento, mano de obra (sin límite de horas) y sustitución de piezas de repuestos (sin exclusiones) y todos aquellos costes derivados de las actuaciones del Servicio de Asistencia Técnica.

Adicionalmente, dentro de la cuota anual de mantenimiento de cada equipo estará incluido cualquier traslado entre Centros Sanitarios de FREMAP, así como la puesta en marcha en el Centro de destino. Los traslados se realizarán y comunicarán a petición de FREMAP.

En el caso que un equipo haya entrado en el fin de su ciclo de vida (EOL) o se presente una carta de obsolescencia por el fabricante y no se pueda garantizar el suministro de componentes para su reparación en los términos establecidos en el Presente Pliego, no pudiendo llevar a cabo un mantenimiento integral, FREMAP tendrá la potestad de modificar la cobertura a un mantenimiento preventivo y legal del equipo, aplicando la tarifa anual proporcional indicada en la oferta económica para tal fin.

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta remota (cuando proceda): El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde a apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de **8 horas laborables** (1 días hábil) desde la apertura de la avería,. a excepción de los Centros situados en Canarias y Melilla, los cuales tendrá que acudir en **16 horas laborables** (2 días hábiles) en el caso que se incorpore al presente contrato un equipo de marca **marca FM Control** mediante la oportuna modificación del contrato. Deberá entenderse por día hábil una jornada de 8 horas laborables.
- Tiempo de funcionamiento del equipo: El tiempo de funcionamiento de cada equipo queda fijado en **un** tiempo superior al 95%, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año. Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo.

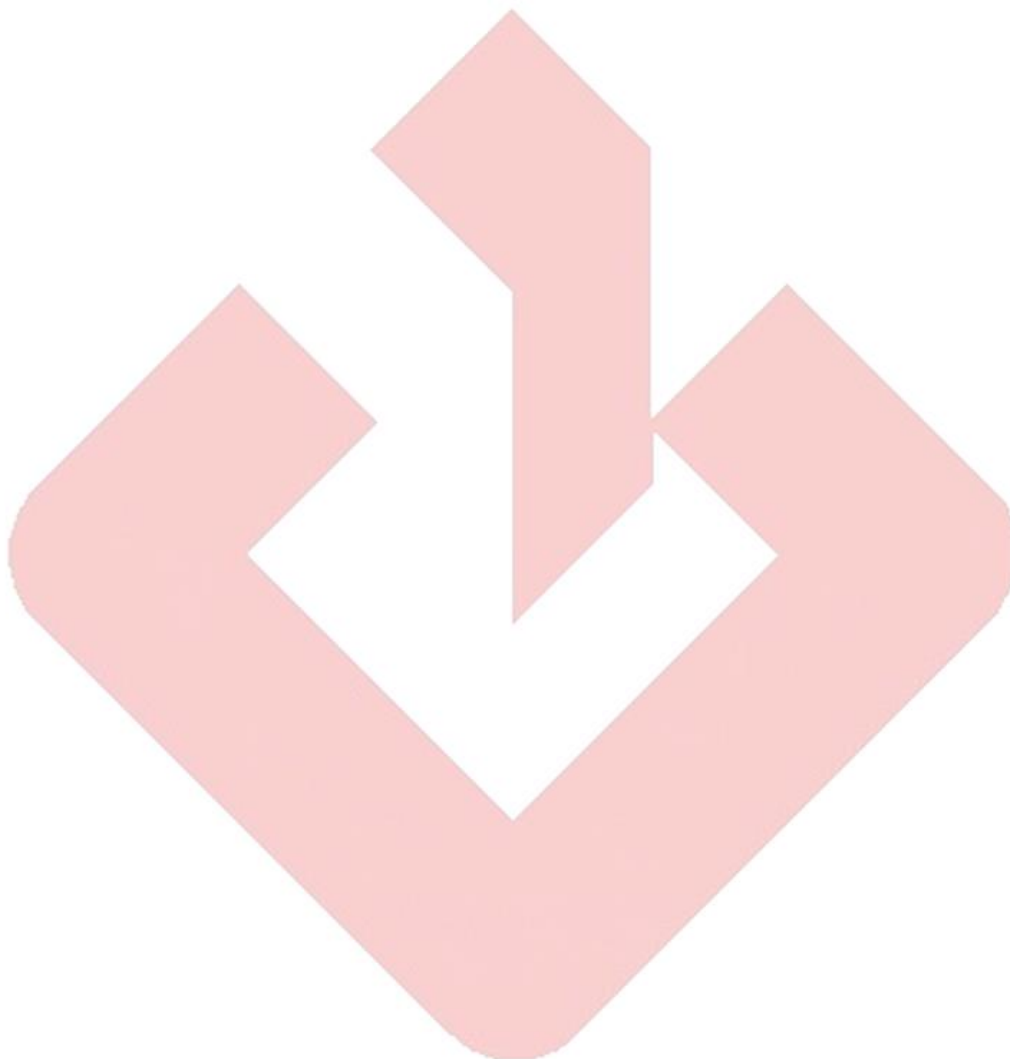
El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos de los Centros en un plazo igual o inferior a 3 días laborales desde la apertura de la avería. Este plazo podrá ser ampliable a 5 días laborables desde la apertura de la avería en casos debidamente justificados por el adjudicatario y aprobados por FREMAP. Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP impondrá penalidades y podrá resolver el contrato según se recoge en el Anexo. Penalidades del contrato de la carpeta Anexos. Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

El adjudicatario facilitará a FREMAP un correo electrónico y/o teléfono para el aviso de la avería. FREMAP facilitará en el aviso el equipo, marca y modelo, nº de serie y nº de inventario y/o etiqueta en FREMAP.

EQUIPO/S CUBIERTOS POR EL SERVICIO Y LOCALIZACIÓN:

CENTRO	EQUIPO	MARCA	MODELO
HOSPITAL MAJADAHONDA	Arco quirúrgico	FM Control	XiScan 4400
HOSPITAL MAJADAHONDA	Arco quirúrgico	FM Control	XiScan 4400
HOSPITAL SEVILLA	Arco quirúrgico	FM Control	XiScan 4400
HOSPITAL VIGO	Arco quirúrgico	FM Control	XiScan 4400

- HOSPITAL MAJADANONDA
 - Ctra. de Pozuelo, 61
- HOSPITAL VIGO
 - C/ Feliciano Rolán, 12.
- HOSPITAL SEVILLA
 - Av. Jerez, s/n.



ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOTE 6

La prestación del servicio que FREMAP quiere contratar es un mantenimiento integral para el correcto funcionamiento de los sistemas de análisis biomecánico marca STT Ingeniería y Sistemas S.L. comprendiendo todas las actuaciones correspondientes a un mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo.

La cobertura del servicio de mantenimiento integral incluirá las siguientes actuaciones:

a) Mantenimiento preventivo programado

Revisión periódica de seguridad eléctrica y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acordes a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación. Como mínimo se hará una revisión anual.

El adjudicatario deberá presentar en un tiempo no superior a 2 meses desde la firma del contrato, una planificación de los mantenimientos preventivos para toda la duración del contrato, ajustándose a las franjas horarias más adecuadas para la actividad de los Centros Hospitalarios de FREMAP.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada Centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

Se incluirá test de seguridad eléctrica – en los equipos que corresponda -, determinando tanto la resistencia de aislamiento como la resistencia de las conexiones de protección de los equipos.

b) Mantenimiento técnico legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las normativas vigentes, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

Queda incluida la mano de obra, desplazamientos, piezas de repuesto – sin exclusiones-, y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de los mismo.

c) Mantenimiento evolutivo

El mantenimiento evolutivo consistirá en la obligación por parte del adjudicatario de actualizar el software y/o hardware de los equipos médicos objeto del contrato, de forma que se disponga en todo momento de

versiones soportadas por el/los fabricante/s, todo sin que afecte al servicio sanitario de FREMAP, con la finalidad de que este no quede obsoleto.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de todos los equipos médicos que son objeto de este contrato, incluyendo cualquier modificación que haya en la estructura de FREMAP o en los parámetros de configuración básica de FREMAP (AE title, IP, Gateway, Worklist, PACS, etc.), sin ningún coste adicional, todo ello con la finalidad de integrar todas las configuraciones de los equipos con los sistemas actuales y/o futuros de FREMAP.

d) Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

La apertura de averías se realizará, por un lado, desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP (equipamiento con ficha técnica) y, por otro lado, enviando una comunicación al correo electrónico y/o teléfono del Servicio de Asistencia Técnica (equipamiento sin ficha técnica). FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ para no aumentar el tiempo de no disponibilidad del equipo, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta de forma previa (pre diagnóstico) por la información recabada en la incidencia abierta.

El adjudicatario se compromete a la reparación de los equipos de los Centros en un plazo igual o inferior a 24 horas laborales desde la apertura de la avería. Si por la índole de la avería requiriese mayor tiempo de reparación, este plazo podrá ser ampliable como máximo a 40 horas laborables desde la apertura de la avería, debiendo el adjudicatario notificarlo razonadamente a FREMAP, teniendo la facultad de aprobación de esta ampliación de plazo.

En el caso que la avería no sea posible corregirla en dicho plazo y/o en el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, el adjudicatario se compromete a la entrega de un equipo de sustitución de prestaciones iguales o superiores en el plazo máximo de 16 horas laborables computables desde la comunicación del adjudicatario a FREMAP de que el equipo sanitario no es posible repararlo in situ o bien en un plazo máximo de 40 horas laborables desde la apertura de la avería, con el objetivo de no interrumpir la actividad quirúrgica, hasta que se entregue el equipo reparado. El adjudicatario tendrá que hacer una carta de préstamo, la cual el Centro Sanitario de FREMAP deberá aceptar. Posteriormente, la misma deberá ser facilitada al responsable del contrato designado por FREMAP. Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario.

El horario laboral a tener en cuenta de cara a la medición del tiempo de respuesta será, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 18:00 horas. En caso de comunicarse la incidencia fuera del horario laboral, el plazo comenzaría a contar desde primera hora del primer día hábil siguiente al de la comunicación.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo, propiedad de FREMAP, a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato designado por FREMAP, dando un diagnóstico del problema y una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo.

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.

El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no se entenderá efectuado el servicio y no se procederá a efectuar el pago de la factura.

En el caso de que fuera necesario para el presente lote, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo o el equipo se encontrase en situación de obsolescencia no habiendo disponibilidad de piezas de repuesto, (no obstante, previamente a dicha situación, el adjudicatario ha debido realizar todas las actuaciones pertinentes para su reparación), se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo (dicho informe tendrá que venir acompañado de la carta del fabricante del equipo indicándolo), y tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo del contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional al tiempo efectivo que haya estado en el contrato. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

FREMAP se reserva el derecho a poder contactar con el fabricante directamente y en caso de que fuese posible la reparación, se procederá a la misma repercutiendo todos los costes al adjudicatario.

El adjudicatario, a petición de FREMAP, deberá realizar el correspondiente certificado de destrucción del equipo que no pudiera repararse.

El adjudicatario se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

El adjudicatario deberá cumplir los siguientes tiempos de respuesta:

- Tiempo de respuesta remota (cuando proceda): El Servicio de Asistencia Técnica debe contactar de forma remota con el equipo averiado del Centro Sanitario en un tiempo no superior a **2 horas laborables** desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta telefónica: El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente con el Centro Asistencial de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde la apertura de la avería.
- Tiempo de respuesta presencial: El servicio de Asistencia Técnica debe presentarse en el Centro Sanitario afectado en un plazo máximo de **8 horas laborables** (1 días hábil) desde la apertura de la avería, a excepción de los Centros situados en Canarias y Melilla, los cuales tendrá que acudir en **16 horas laborables** (2 días hábiles). Deberá entenderse por día hábil una jornada de 8 horas laborables.

○ Tiempo de funcionamiento del equipo: El tiempo de funcionamiento de cada equipo queda fijado en **un tiempo superior al 97%**, tomando como tiempo base las 24 horas del día durante los 365 días del año. Para la disponibilidad sólo se tendrán en cuenta las horas de parada de los equipos producidas por averías y no por mantenimiento preventivo.

En el caso de algún tipo de incidencia superase el plazo de 5 días para su solución, se deberá informar al responsable del contrato por parte de FREMAP junto al centro del motivo y fecha de reparación.

Las actuaciones de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

La cobertura del servicio de mantenimiento **integral incluirá** las siguientes actuaciones:

- Revisión periódica anual para mantenimiento preventivo de los equipos de hardware y software. En dicha revisión se incluirá la supervisión de la gestión de los datos de pacientes y análisis para garantizar que la información contenida en los equipos cumple con la LOPD.
- Actualización anual de todos los programas software que son desarrollo de STT (software de captura de movimiento).
- Mantenimiento técnico – legal
- Piezas de recambio periódico para mantenimiento preventivo
- Mano de obra y desplazamientos de asistencia correctiva
- Piezas de recambio para mantenimiento correctivo
- Sincronización de electromiografía DELSYS con sistemas CLIMA Marcha y CLIMA Lumbar en Sevilla y Majadahonda

Asimismo, el adjudicatario deberá tener en sus almacenes **un stock suficiente de repuestos** para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible, quedando las piezas reemplazadas en propiedad del mismo.

El adjudicatario deberá utilizar los componentes del hardware y el software de acuerdo con las instrucciones y el manual del fabricante.

Quedan excluidos del objeto del servicio:

- Catástrofes naturales o provocadas, tales como inundaciones, terremotos, movimientos sísmicos, incendios, caídas de equipos, etc.
- Reparaciones, modificaciones o traslados realizados sin autorización previa del adjudicatario.
- Negligencia o fallos en las condiciones ambientales de trabajo del equipo, tales como aire acondicionado, control de humedad o limpieza si previamente han sido advertidas basándose en criterios técnicos razonadas mediante la documentación apropiada
- Efectos producidos por defectos en la red eléctrica, alimentación general o fuerza, ajenos al adjudicatario.
- Sustitución de la Mochila USB (dónde reside la licencia de las aplicaciones) en caso de pérdida, extravío o robo.
- Nuevos desarrollos del software como por ejemplo, la programación de nuevos módulos en el software, la integración de nuevos dispositivos, la generación de nuevos análisis o informes , etc. No obstante, si quedarán incluidas dentro del objeto del contrato las nuevas funcionalidades y

mejoras añadidas de los diversos programas, con la actualización de los programas de software y/o renovación de licencias.

FREMAP dará en todo momento al adjudicatario libre acceso al equipamiento objeto del contrato para realizar todas las operaciones que considere necesarias para la mejor conservación y funcionamiento del mismo. Adicionalmente, FREMAP realizará una copia de seguridad de los datos del equipo antes de cualquier intervención en el mismo.

Todos los costes derivados del equipo de sustitución serán asumidos por el adjudicatario. Todo ello se entiende que está incluido en la oferta económica presentada.

La instalación y testeo de los equipos provisionales la realizará el personal del adjudicatario asumiendo las gestiones necesarias para reclamar la garantía, si esta es válida. Los productos que estén cubiertos por la garantía del fabricante deberán ser reparados por el servicio técnico del fabricante. Si la garantía hubiese expirado, el adjudicatario proporcionará a FREMAP un presupuesto para sustituir el equipo dañado. El coste de cualquier componente que el adjudicatario tenga que sustituir o instalar será por cuenta de FREMAP.

LISTADO DE EQUIPAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE LOTE:

EQUIPOS Y COMPONENTES
1. PC de control instalado en el hospital de Majadahonda
2. PC de control instalado en el hospital de Sevilla
3. Sistema CLIMA Lumbar en sede de Majadahonda i. Cámaras infrarrojas de captura de movimiento. ii. Cableado. iii. Hubs de conexión / sincronización de cámaras. iv. Soportes orientables de cámaras. v. Juego de marcadores reflectantes y cintas. vi. Barra de calibración.
4. Sistema CLIMA Marcha de Sevilla i. Cámaras infrarrojas de captura de movimiento. ii. Cableado. iii. Hubs de conexión / sincronización de cámaras. iv. Soportes orientables de cámaras. v. Juego de marcadores reflectantes y cintas. vi. Barra de calibración.
5. Sistema CLIMA Lumbar en sede de Sevilla i. Cámaras infrarrojas de captura de movimiento. ii. Cableado. iii. Hubs de conexión / sincronización de cámaras. iv. Soportes orientables de cámaras. v. Juego de marcadores reflectantes y cintas. vi. Barra de calibración.
6. Sistema CLIMA Marcha de Majadahonda i. Cámaras infrarrojas de captura de movimiento. ii. Cableado.

- iii. Hubs de conexión / sincronización de cámaras.
- iv. Soportes orientables de cámaras.
- v. Juego de marcadores reflectantes y cintas.
- vi. Barra de calibración.
- 7. Mochilas de licencia (USB dongle).
- 8. Sincronización de electromiografía DELSYS con sistemas CLIMA Marcha y CLIMA Lumbar en Majadahonda.
- 9. Sincronización de electromiografía DELSYS con sistemas CLIMA Marcha y CLIMA Lumbar en Sevilla.
- 10. Electromiografías de Majadahonda y Sevilla y sincronización con sistema de captura*
- 11. Plataforma de fuerza de Majadahonda y Sevilla y sincronización con sistema de captura*
- 12. Plataforma de presión de Majadahonda y Sevilla y sincronización con sistema de captura*

*Equipos que se utilizan de manera conjunta con sistemas de STT. Forman parte del contrato de mantenimiento y de los cuales no puede proporcionarse un equipo provisional de sustitución en caso de avería (en este caso se recoge el equipo y se pone en marcha la reparación de modo inmediato).

En el importe indicado por el licitador en la oferta económica se deberá incluir además del mantenimiento preventivo y correctivo, el antivirus VIPRE para Sevilla y Majadahonda.

ANEXO II. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Adicionalmente a lo especificado en el apartado 2 – Normativa de carácter técnico, el adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos de seguridad de la información y continuidad derivados de la Política de Seguridad de FREMAP. A efectos de la propuesta, el licitador debe tener en cuenta que la Política de Seguridad de FREMAP está basada actualmente en la norma UNE-ISO/IEC 27001: “Tecnología de la Información - Código de buenas prácticas para la Gestión de la Seguridad de la Información” y su anexo A UNE-ISO/IEC 27002: “Tecnología de la Información - Técnicas de seguridad - Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información”. En cualquier caso, a continuación, se relacionan las medidas y controles de seguridad de implementación obligatoria extraídos de la Política de Seguridad de FREMAP que se desarrollarán en fase contractual, sin perjuicio de los más específicos detallados a lo largo del presente pliego. Estos requisitos son de obligado cumplimiento y serán evaluados de manera continua a lo largo del contrato. Cualquier deficiencia respecto a la seguridad se considerará prestación defectuosa del objeto del contrato pudiéndose aplicar al respecto lo indicado en el apartado de Penalidades y Resolución del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- El adjudicatario y el personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, evitará realizar cualquier tipo de acción que comprometa los procesos de negocio, sistemas de información e infraestructuras de TI de FREMAP. En cualquier caso, el adjudicatario comunicará de forma inmediata cualquier incidencia en materia de seguridad que pueda tener impacto en los activos de FREMAP, sin perjuicio de su resolución.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, recibirá instrucciones de FREMAP sobre las políticas y procedimientos, que le afecten para el desarrollo de su cometido y uso correcto de los recursos, antes de interactuar con infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. El citado personal recibirá las actualizaciones que se puedan producir sobre políticas y procedimientos.
- El personal que actúe bajo la responsabilidad del adjudicatario, de manera directa o indirecta, accederá a zonas “seguras” o “sensibles” durante el tiempo mínimo imprescindible para la realización de los trabajos que sean necesarios siempre con autorización previa y con control del acceso por parte de FREMAP. Dicho personal portará su identificación de manera visible.
- Todos los equipos que contengan información de FREMAP, independientemente de su grado de criticidad, deberán ser sometidos a un proceso de borrado seguro no recuperable previamente a su desinstalación de las instalaciones de FREMAP, emitiendo un certificado el adjudicatario al respecto, que incluya el método de borrado aplicado.
- El adjudicatario deberá documentar y mantener actualizados los procedimientos relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP.
- La documentación sobre las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP de la que el adjudicatario tenga conocimiento, así como la generada por el propio adjudicatario que documente los elementos y servicios a entregar a FREMAP, deberán ser protegidos y almacenados con seguridad y control de acceso.
- En caso de que el equipo disponga de acceso remoto a los elementos instalados en FREMAP se realizará en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- De cara a garantizar la exactitud de los registros de auditoría, todos los elementos suministrados a FREMAP, o con los que éstos interactúen, deberán tener sincronizados sus relojes haciendo uso de un servicio tipo NTP o similar.
- El personal que acceda a elementos desplegados en FREMAP deberá seguir buenas prácticas de seguridad para la selección y uso de contraseñas, manteniendo la confidencialidad de las mismas y cumpliendo características mínimas para su composición. Las contraseñas tendrán un plazo de validez que obligue a su cambio periódico. A su vez, no deberán guardarlas en lugares inseguros (papel, escritorio, etc.), divulgarlas, compartirlas y en ningún caso se incluirán en ningún procedimiento o proceso automático que por ejemplo las almacene en una macro o fichero legible.
- El adjudicatario deberá comunicar a FREMAP las necesidades de acceso a puertos de diagnóstico, puertos de gestión fuera de banda, puertos de gestión en banda o cualquier otro puerto de gestión sobre elementos desplegados en FREMAP con objeto de inventariarlos y protegerlos adecuadamente, evitando así los accesos no autorizados que pudieran producirse desde los mismos a otros elementos de la infraestructura TI o a sistemas de información de FREMAP. No estará permitido el acceso local o remoto por parte del adjudicatario a ningún sistema de información o elemento de la infraestructura de TI propiedad de FREMAP, salvo autorización expresa de ésta.
- El adjudicatario colaborará en la ejecución de las comprobaciones de los planes de contingencia y de continuidad de negocio de FREMAP, en lo referido a los suministros y servicios dentro del alcance de la presente licitación.
- El adjudicatario se compromete a proteger los registros importantes relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP ante pérdida, destrucción y falsificación durante el periodo legalmente establecido.
- Los equipos y herramientas informáticas de las que haga uso el personal del adjudicatario, o del personal que intervenga bajo su responsabilidad, estarán debidamente securizados de manera que la utilización de dichos equipos o herramientas en las instalaciones de FREMAP, o sobre los equipos relacionados con los elementos y servicios se entregan a FREMAP, no supongan un riesgo de seguridad para FREMAP.
- Tanto los equipos –cubiertos por el servicio de mantenimiento de esta licitación-, así como las herramientas que se utilicen a lo largo del contrato dispondrán de mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino con mantenimiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante de las mismas. Se considera código dañino: los virus, los gusanos, los troyanos, los programas espías, conocidos en terminología inglesa como spyware, y en general, todo lo conocido como malware.
- Si la solución global propuesta por el licitador no requiriera de dichos mecanismos, éste deberá explicitar en su respuesta cómo se aborda esta amenaza de seguridad en su solución.
- Si las requiriera, se seguirán de manera explícita las recomendaciones del fabricante de dichos mecanismos de prevención y protección incluyéndose en el servicio todos aquellos elementos software, licencias, servicios, etc. que sean necesarios.
- El licitador incluirá en su respuesta la descripción de los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino que mejor se alineen con su solución global y declarará en esta respuesta cualquier asunción o dependencia con las infraestructuras, plataformas y aplicaciones de FREMAP. Será responsabilidad del licitador mantener actualizado los mecanismos de prevención y reacción frente a código dañino.

- El equipo deberá disponer de capacidad para cifrar la información que se extraiga sobre soportes extraíbles.
- En el caso de que el acceso a los equipos se realice mediante usuario y contraseña, el adjudicatario deberá restringir y controlar el uso y asignación de privilegios para el acceso y ejecución de actividades relacionados con los elementos y servicios que entregue a FREMAP. Respecto a los potenciales nuevos elementos que puedan aparecer durante la vigencia del contrato, todos ellos deberán proporcionar un mecanismo de control de acceso a éstos que permita la identificación del usuario y su autenticación mediante contraseña y se deberá proporcionar la forma de realizar el mantenimiento de estos accesos por parte del personal de FREMAP. El sistema de control de acceso del adjudicatario tendrá la responsabilidad, tanto del acceso a los recursos como de la autorización a los usuarios.
- El adjudicatario deberá realizar el servicio, objeto de esta contratación, con un Sistema Operativo soportado y mantenido por el fabricante del equipo, así como proceder a la actualización de versión y parches de seguridad de todo el software utilizado durante la vigencia del contrato.
- En los casos en que se incluyan sistemas con servidores se deberá realizar y facilitar a FREMAP un análisis de vulnerabilidades inicial y posteriormente de forma periódica.
- El adjudicatario deberá facilitar a FREMAP un plan de continuidad del sistema de información donde queden indicados tiempos de respuesta ante incidentes, compromiso de nivel de servicio y periodicidad y conservación de copias de seguridad.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún incidente de seguridad que afecte a datos de FREMAP en materia de Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad, Trazabilidad o Autenticidad de los datos voluntario o accidental, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento.

ANEXO III. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que, para la prestación del servicio de mantenimiento, el adjudicatario no necesite acceder para su tratamiento a datos personales de la responsabilidad de FREMAP, se le considerará como prestador de servicios sin acceso a datos y se regularán sus obligaciones de protección de datos de conformidad con los puntos siguientes:

- Se atenderá a las instrucciones de FREMAP comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por FREMAP, sin su previa autorización.
- Si los servicios objeto de contrato se van a desarrollar en los locales de FREMAP, deberá informar a los trabajadores sobre la prohibición de acceso a cualquier área, zona o espacio físico dentro de las instalaciones de FREMAP, así como del acceso y/o sustracción de cualquier información técnica u otras, sin previa autorización.
- En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de FREMAP, voluntario o accidental, no previsto en este contrato, el prestador del servicio y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de FREMAP a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento. No obstante, el prestador del servicio se reserva el derecho de requerir a sus empleados la firma de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto

ANEXO IV. ACCESO REMOTO DE LOS EQUIPOS

Para todos aquellos accesos remotos a recursos desplegados en FREMAP, se establecen las siguientes limitaciones y responsabilidades específicas que tanto el adjudicatario como quien actúe en su nombre, si fuera el caso, deberá cumplir:

- Condiciones técnicas:
 - La comunicación se realizará punto a punto entre las dependencias del adjudicatario y/o fabricante y FREMAP empleando un canal de datos seguro (cifrado).
 - El canal seguro se establecerá con un software específico y podrá variar en función del proveedor del sistema de terminación de túneles de FREMAP (actualmente el software referido es FORTICLIENT).
 - La seguridad vendrá dada por un doble factor de autenticación y podrá variar en función del proveedor elegido por FREMAP para este fin (actualmente, este proveedor es swivelsecure).
 - Actualmente, el software de generación de claves de autenticación únicamente podrá estar instalado en un dispositivo de la infraestructura propiedad del adjudicatario, proporcionando FREMAP licencia para este dispositivo.
 - El medio técnico preferente de conexión para accesos puntuales será el establecimiento de una conexión mediante VPN. Para ello, con independencia del presente clausulado, se deberá informar a FREMAP tanto de la hora de conexión como la de finalización de la sesión, así como el motivo de esta.
- Recursos de FREMAP accesibles:
 - Solamente se proporcionará acceso remoto a los elementos estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
 - La conexión se realizará única y exclusivamente por unos protocolos previamente consensuados con FREMAP.
- Potestad de control
 - El personal autorizado de FREMAP, teniendo como finalidad la protección, optimización y mejora de los servicios, monitorizará el tráfico cursado en este tipo de conexiones para la detección de actuaciones anómalas.
- Deberes y obligaciones para la empresa adjudicataria:
 - Solamente deberá tener acceso a los recursos desplegados en FREMAP el personal estrictamente necesario de la empresa adjudicataria y/o fabricante y únicamente para los fines previamente autorizados por FREMAP.
 - Los usuarios del acceso remoto deberán hacer un uso adecuado de la conexión, utilizándola eficientemente con el fin de evitar en la medida de lo posible la congestión de la misma, la interrupción de los servicios de red o del equipamiento de la infraestructura conectada.
- Se deberá acceder desde equipos y/o redes protegidas que garanticen unas condiciones de seguridad adecuadas sobre todo en lo referente al control de accesos al personal autorizado y la protección de los activos de FREMAP a los que se tenga acceso (lo que requiere el uso de soluciones actualizadas, antivirus, antispyware, etc...).

- El adjudicatario será responsable directo de todas las actividades realizadas mediante el uso del acceso remoto proporcionado.
 - El adjudicatario deberá reportar a FREMAP aquellas incidencias de seguridad de las que tuviesen conocimiento (p.ej.: pérdida o compromiso de las credenciales, etc.).
- Uso no adecuado: el acceso remoto proporcionado no debe ser usado para:
- Cualquier transmisión de información o acto que vaya en contra de la legislación vigente que sea de aplicación.
 - Fines privados, personales o comerciales, no relacionados con las actividades propias y autorizadas por FREMAP.
 - Transmisión de material que infrinja la legislación sobre propiedad intelectual (software, imágenes, video, audio, películas, etc.). En general la empresa adjudicataria se compromete a no hacer uso de los recursos informáticos y de comunicación para publicar o divulgar material que pueda suponer una violación de los derechos legales de terceros.
 - Creación, utilización y transmisión de cualquier tipo de material que perjudique la dinámica habitual de los usuarios de FREMAP o redes externas (virus, difusión de correo publicitario, cadenas de correo electrónico, etc.).
 - Actividades deliberadas con alguna de las siguientes finalidades:
 - Congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante el envío de información o programas concebidos para tal fin.
 - Escaneo de puertos.
 - Búsqueda de vulnerabilidades en equipos pertenecientes a FREMAP o redes externas.
 - Denegación de servicios y desconexión de equipos.
 - Destrucción o modificación de la información.
 - Violación de la privacidad e intimidad de los clientes de FREMAP.
 - Intentos de acceso o accesos no autorizados a equipos.

El licitador podrá optar por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en las "Condiciones Técnicas" (p.ej. sesión Webex o similar), si existiera algún tipo de factor técnico u organizativo que así lo requiriese, siempre que la conexión fuera segura, que se pudiera seguir cumpliendo el resto de puntos del presente apartado y que no supusiese ningún coste adicional para FREMAP. En este caso, dado que el licitador ofrecerá una solución alternativa a la propuesta por FREMAP, deberá incluir en el apartado correspondiente al criterio de adjudicación "1. Oferta económica", una descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto.

NOTA: La plataforma de licitación electrónica de FREMAP únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación "1. Oferta económica." del lote al que se presenta los siguientes documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto:

- Anexo I. Oferta Económica.
- Descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto en caso de optar por llevar a cabo la conexión por otros medios distintos a los especificados en el presente Anexo, todo ello sin que suponga coste adicional para FREMAP.